



2	1-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$600,000.00	\$1,451,000.00	\$7,521,780.95	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales			\$600,000.00	\$1,451,000.00	\$7,521,780.95	\$0.00	\$200,000.00	\$8,466,958.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,239,739.25

- La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

Una vez expuesto, comentado, discutido y **APROBADO POR UNANIMIDAD** en lo general por los miembros del H. Cuerpo Edilicio, se da por concluido el presente punto del orden del día.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

LIC. MANUEL ANGEL LEAL CASTRO

